

Río Gallegos, 14 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.199/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 16/18 de fecha 15 de febrero de 2018, se consideró Injustificada la ausencia al Acto Comicial realizado el día 6 de octubre de 2017, a la docente Patricia Esther BLANCO y se impuso la sanción de descuento de dos días de haberes;

QUE a fs. 166 obra notificación de la docente Blanco, de fecha 16 de abril de 2018, alegando justificativos para la ausencia registrada al Acto Comicial, cuestionamiento que no recibió tramitación;

QUE en virtud del cuestionamiento presentado por la docente Blanco al momento de su notificación, no se encuentra firme el acto administrativo que dispuso su sanción, correspondiendo, en razón del principio de informalismo a favor del administrado, dar curso a dicho cuestionamiento como recurso de reconsideración;

QUE analizadas las constancias del expediente, surge que la agente Blanco, al momento de los comicios, era miembro pleno del Instituto de Salud e Interacción Socio Comunitaria y no así del Instituto de Educación y Ciudadanía;

QUE de acuerdo a lo prescripto por Artículo 29° de la Ordenanza N° 201-CS-UNPA (Reglamento de Institutos) los electores de los institutos son sus miembros plenos, y por lo tanto la docente no tenía la obligación de emitir su voto en las elecciones del Instituto de Educación y Ciudadanía, aunque no hubiera impugnado su incorrecta inclusión en el padrón de electores para las mencionadas elecciones;

QUE en base a tales consideraciones, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la docente Patricia Blanco, contra la Disposición N° 16/18, y dejar sin efecto la sanción impuesta;

QUE a fs. 171/175 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la docente Patricia Esther BLANCO (CUIL N° 27-13654461-1) contra la Disposición N° 16/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta a la docente Patricia Esther BLANCO (27-13654461-1) por Disposición N° 16/18 de fecha 15 de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos; Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, Archívese.-

DISPOSICIÓN



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

N° 403/2021